

SOLICITUD DE PROPUESTAS (RFP)

Fecha: **8 de junio de 2018**
Asunto: **Solicitud de Postulaciones para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE LA CAMPAÑA DE INCLUSION PARA EL PROYECTO DERECHOS Y DIGNIDAD**

Número de RFP: **RFP-002-2018**
Recepción de Ofertas: **Hasta el 28 de junio de 2018; 5:00 PM EST (San Salvador, El Salvador)**

Fundación Iris de Centroamérica (en adelante Partners El Salvador- Fundación Iris) está solicitando la presentación de propuestas para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE LA CAMPAÑA DE INCLUSION PARA EL PROYECTO DERECHOS Y DIGNIDAD** cómo se describe en esta Solicitud de Propuestas (RFP). Estos servicios son requeridos bajo el Proyecto de Derechos y Dignidad, en el marco del Convenio de Colaboración AID-519-A-17-00002-PES suscrito entre Counterpart International y Partners El Salvador- Fundación Iris financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, en adelante, USAID.

Las empresas invitadas por Partners El Salvador- Fundación Iris (en adelante “Licitadores u Oferentes”) a presentar ofertas (en adelante, “Ofertas”) para los servicios descritos en los programas de suministro adjuntos no tienen ninguna obligación de hacerlo. El Oferente asumirá todos los costos asociados con la preparación y presentación de la Propuesta. Partners El Salvador- Fundación Iris no será responsable por dichos costos en ningún caso, independientemente del proceso o resultado del llamado a presentación de ofertas.

SOLICITUD DE PROPUESTAS (RFP)

ÍNDICE

SOLICITUD DE PROPUESTAS (RFP).....	1
SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA LOS CONTRATISTAS	3
SECCIÓN II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	7

SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA LOS CONTRATISTAS

1. Introducción

- 1.1 **Solicitud de Propuestas (RFP) No. RFP-002-2018**, de fecha **8 de junio de 2018**. Partners El Salvador- Fundación Iris, actuando en nombre del **Proyecto de Derechos y Dignidad**, solicita la presentación de ofertas para la **contratación de Servicios de Diseño y Conceptualización de la Campaña de Inclusión para el Proyecto Derechos y Dignidad** tal como se describe en la Sección II.

2. Países de Origen Elegibles para Bienes y Servicios

- 2.1 Todos los bienes y servicios a ser suministrados bajo el **Contrato de Proveedor** deberán tener su origen en los países enumerados en el Código Geográfico 1078 de la USAID e incluirán los siguientes:
- 2.2 Un oferente será considerado inelegible si ha sido suspendido, excluido o no es elegible, como se indica en (1) la “*List of Parties Excluded from Federal Nonprocurement Programs*” (Lista de Entidades Excluidas de los Programas Federales de Contratos Especiales y/o (2) las “*Consolidated Lists of Designated Nationals*” (Listas Consolidadas de Ciudadanos Designados).
- 2.3 Solo solicitudes de firmas serán aceptadas bajo esta RFP

3. Preparación de las Ofertas

- 3.1 Se espera que los oferentes verifiquen las especificaciones y todas las instrucciones contenidas en esta Solicitud de Propuestas. En caso de no hacerlo, será a entero riesgo de los contratistas.
- 3.2 La oferta preparada por el contratista y toda la correspondencia entre el contratista y Partners El Salvador- Fundación Iris relacionada con la oferta, deberán estar redactadas en español.

4. Contenido de la Oferta

- 4.1 Las ofertas presentadas deberán constar de los siguientes documentos:

Propuesta Técnica

La oferta técnica deberá contener lo siguiente:

1. La credencial de la empresa consultora que contenga, misión, visión, objetivos, trayectoria, descripción, cargos y hoja de vida del equipo que trabajará en la propuesta. En caso de ser una persona natural tendrá que enviar su hoja de vida.

2. Al menos tres muestras de estrategias de campañas de marketing, publicidad o comunicaciones, con su respectivo racional, en las que se ha trabajado, en especial sobre derechos humanos o marketing social.
3. Racional de la campaña, estrategia y línea gráfica.
4. Propuesta de acciones de relaciones públicas.
5. Al menos tres referencias de clientes anteriores.

Propuesta Económica

Propuesta económica: en Microsoft Excel, desbloqueada y con fórmulas intactas. La propuesta económica deberá estar desglosada tanto como sea posible e incluirá el costo de todos los entregables detallados en este documento, en el apartado “Entregables”.

La propuesta no deberá exceder los US\$25,000.00 (IVA incluido).

5. Formato y Firma de la Oferta

- 5.1 El contratista preparará una oferta en dos partes (propuesta técnica y propuesta económica) con todas las secciones requeridas de la oferta escritas con tinta legible y firmada por una persona debidamente autorizada para establecer el compromiso del contratista.

6. Propuesta económica

- 6.1 Los contratistas prepararán una propuesta económica en un documento Microsoft Excel editable (desbloqueado con fórmulas intactas) especificando el desglose detallado de los costos y el precio total de los servicios ofrecidos en respuesta a esta Solicitud de Propuestas. La propuesta indicará claramente que los precios serán para los servicios cuyas especificaciones técnicas se describen en la Sección II - Especificaciones Técnicas.
- 6.2 El contratista indicará el precio unitario en USD para cada servicio, la descripción, la cantidad, y el costo total en USD de la Oferta, lo cual comprenderá el precio total de la Oferta. En caso de haber alguna discrepancia entre el precio unitario y el monto total, el precio unitario se considerará correcto y el monto total será ajustado en consecuencia. Se asumirá que el Contratista no ofrece ningún artículo para el cual no se indique un precio unitario o cantidad total.

7. Declaración de Credenciales

- 7.1 El Contratista incluirá en su oferta evidencia en apoyo de sus cualificaciones técnicas y su capacidad para realizar el trabajo descrito en el **Contrato de Proveedor** en caso de que su oferta sea aceptada. La misma consistirá en referencias de proyectos previos exitosos en temas de derechos humanos o “marketing social”. Estas referencias incluirán nombres de contacto, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de las personas a las que se pueda contactar en relación con el desempeño anterior del Contratista.

8. Plazo de Validez de las Ofertas

- 8.1 Las ofertas tendrán validez hasta el **30 de julio de 2018**, lo cual es **treinta (30)** días después de la fecha límite de la presentación de ofertas. Cualquier oferta válida por un período más corto será rechazada por falta de conformidad.

9. Plazo de Presentación y Ofertas Tardías

- 9.1 Es responsabilidad exclusiva del Contratista asegurarse de que las ofertas sean recibidas por Partners El Salvador Fundación Iris como máximo el día del vencimiento del Plazo de Presentación de las Ofertas, o sea el **28 de junio de 2018**. Se recomienda especialmente la presentación de ofertas en formato electrónico. Las ofertas enviadas por fax no serán aceptadas.
- 9.2 Cualquier Oferta recibida después del plazo de presentación de las ofertas será rechazada. Los Contratistas serán responsables de asegurarse de que sus ofertas sean recibidas de acuerdo con las instrucciones que se establecen en este documento; cualquier oferta tardía no será considerada, aunque su retraso se deba a circunstancias ajenas al control del Contratista. Una oferta tardía solamente será considerada si la única causa que se haya convertido en una oferta tardía es atribuible a Partners El Salvador- Fundación Iris, sus empleados o agentes.

10. Aclaraciones sobre los Documentos de la Licitación

- 10.1 Las aclaraciones podrán ser solicitadas por escrito a más tardar cinco (5) días hábiles antes del Vencimiento del Plazo de Presentación de las Ofertas. El contacto para solicitar aclaraciones es: vbatres@counterpart.org con copia a administracion@partnerselsalvador.org

Nota: Para aclarar dudas, se realizará una sesión informativa de carácter obligatorio, donde se entregará el “brief” para poder presentar la propuesta técnica, en las oficinas del Proyecto Derechos y Dignidad, ubicada en Calle El Mirador, Torre Futura, Nivel 8, el día jueves 14 de junio, a las 2:00 p.m, para lo cual se solicita que confirmen su participación al correo vbatres@counterpart.org

11. Presentación de las ofertas

- 11.1 La presentación de ofertas técnicas y económicas se hará de dos maneras:
- a) **Formato electrónico hasta el 28 de junio de 2018 al correo administracion@partnerselsalvador.org**
 - b) **Mediante una presentación** al Comité de Selección, para lo cual deberá presentar materiales audiovisuales o “dummies” que sean innovadores y creativos. **Para esta actividad se les convocará posteriormente de recibir las ofertas.**

- 11.2 Es responsabilidad del Contratista asegurarse de la transmisión y recepción exitosa de las ofertas. Se recomienda que ningún correo electrónico supere 10 MB de tamaño, incluidos los archivos adjuntos.

12. Modificación de los Documentos de la Licitación

- 12.1 Partners El Salvador- Fundación Iris podrá, a su entera discreción, por cualquier motivo, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración por parte de un Contratista, modificar los documentos de licitación mediante enmienda. Todos los potenciales Contratistas que hayan recibido los documentos de la licitación serán notificados acerca de la modificación por correo electrónico, y dichas modificaciones serán vinculantes para ellos.

13. Modificación de Ofertas

- 13.1 Cualquier Contratista tendrá el derecho de retirar, modificar o corregir su oferta después de que haya sido entregada a Partners El Salvador- Fundación Iris, siempre que la solicitud de tal retiro, modificación o corrección junto con todos los detalles de dicha modificación o corrección sea recibida por Partners El Salvador Fundación Iris a través de la persona de contacto indicada anteriormente, antes de la hora establecida para la recepción de las ofertas. Partners El Salvador- Fundación Iris podrá solicitar a cualquier Contratista una aclaración de su oferta; sin embargo, a ningún Oferente se le permitirá alterar el Precio de la Oferta ni realizar alguna otra modificación importante después del vencimiento del plazo, a menos que la Solicitud de Propuestas haya sido enmendada o el plazo se haya prorrogado. Las aclaraciones que no modifiquen el Precio de la Oferta u otros aspectos importantes de la oferta podrán ser aceptadas.

14. Criterios para la Adjudicación y Evaluación

- 14.1 De conformidad con la Cláusula 15, Partners El Salvador- Fundación Iris otorgará el **Contrato de Proveedor** al Contratista cuya propuesta sea considerada aceptable y que ofrezca el mejor valor en función de los criterios de evaluación en la Sección II - Especificaciones Técnicas - Criterios de Evaluación. Para que una oferta sea considerada aceptable, deberá cumplir con todos los términos y condiciones de la Solicitud de Propuestas sin ninguna modificación sustancial. Una modificación sustancial es aquella que afecte el precio, la cantidad, la calidad, la fecha de entrega o instalación del equipo o los materiales, o que limite de alguna manera las responsabilidades, deberes u obligaciones de los Contratistas o cualquier derecho de Partners El Salvador-Fundación Iris. Además, se deberá determinar que el Contratista elegido es responsable. Un Contratista responsable es aquel que posee los conocimientos técnicos, la capacidad de gestión, la capacidad de trabajo y los recursos financieros para realizar el trabajo. Partners El Salvador- Fundación Iris podrá optar por rechazar todas las ofertas.
- 14.2 El contrato será adjudicado al Contratista cuya oferta ofrezca el mejor precio, teniendo en cuenta que la oferta cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos indicados en la sección correspondiente. La evaluación de las

propuestas se basará en los siguientes parámetros establecidos en la Sección II, Especificaciones Técnicas.

15. Derecho de Partners El Salvador- Fundación Iris de Aceptar Cualquier Oferta o de Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas

15.1 Partners El Salvador- Fundación Iris rechazará cualquier oferta que no sea conforme. Además, Partners El Salvador- Fundación Iris se reserva el derecho de ignorar cualquier informalidad menor en las ofertas recibidas si al hacerlo se actúa en el mejor interés de Partners El Salvador- Fundación Iris; de rechazar la oferta de cualquier oferente si, a juicio de Partners El Salvador- Fundación Iris, el oferente no está calificado para suministrar los servicios como se especifica en este documento; o de rechazar todas las ofertas.

16. Notificación de la Adjudicación

16.1 Previo al vencimiento del plazo de validez de las ofertas, Partners El Salvador- Fundación Iris notificará al Contratista elegido por escrito que su oferta ha sido aceptada.

16.2 Una vez que el Contratista elegido haya acusado recibo de la Notificación de la Adjudicación, Partners El Salvador- Fundación Iris notificará sin demora que sus ofertas fueron rechazadas. Si después de la notificación de la adjudicación, un Oferente desea determinar los motivos por los cuales su oferta no fue seleccionada, deberá enviar su solicitud a Partners El Salvador- Fundación Iris por escrito.

SECCIÓN II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Contexto General

El Proyecto Derechos y Dignidad, en adelante “el Proyecto”, se lanzó en enero de 2017 como una iniciativa financiada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) e implementada mediante un Acuerdo de Cooperación con Counterpart International, en alianza con Partners El Salvador- Fundación Iris y la Fundación para el Debido Proceso (DPLF), la primera organización aporta su experiencia en la promoción del diálogo y la construcción de consenso, y la segunda contribuye con su experiencia en temas de derechos humanos. El objetivo del Proyecto es fortalecer los sistemas de protección de los derechos humanos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, para lograr un El Salvador cada vez más tolerante, justo y equitativo. Esta mejora de los sistemas de derechos humanos se pretende lograr a través de acciones que se engloban en tres objetivos específicos: 1) Promover espacios democráticos, 2) Fortalecer la incidencia y monitoreo de los derechos humanos en el sector de la seguridad, y 3) Prevenir la discriminación y exclusión de grupos en situación de vulnerabilidad y mejorar su acceso a los servicios.

Derechos promovidos por el proyecto:

1. **Derecho a la vida**, a través de la protección para reducir el uso excesivo de la fuerza

2. **Derecho a la integridad**, a través de la protección para contrarrestar la tortura y penas crueles, inhumanas y degradantes
3. **Derecho a la libertad**, mediante la protección para reducir las desapariciones forzadas
4. **Derecho a la no discriminación**, mediante la protección para gozar un trato igualitario y sin discriminación

Poblaciones con las que trabajamos:

Con respecto a los esfuerzos de inclusión, el proyecto está enfocado en cuatro poblaciones vulnerables:

1. **Mujeres** en situación de violencia de género asociada con pandillas
2. **Jóvenes** víctimas de discriminación y / o uso indiscriminado de la fuerza por parte de agentes estatales
3. **Población LGBTI** víctimas de discriminación y / o tienen dificultades para acceder a los servicios de seguridad y justicia
4. **Personas con discapacidad** víctimas de discriminación y / o tienen dificultades para acceder a los servicios de seguridad y justicia.

El Proyecto se desarrolla en un contexto social donde la violencia se ha naturalizado en las relaciones interpersonales y en las múltiples esferas de la sociedad, incluyendo al sector privado y el Estado. El aumento de la violencia asociada a la delincuencia y la posterior respuesta por parte de las fuerzas públicas ha generado una sensible escalada de la violencia. Este enfrentamiento aumenta cada día y da lugar a múltiples formas de violación de los derechos humanos, principalmente de personas en mayor situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y población LGTBI.

Cuando en 1948 las nacientes organizaciones internacionales, como la Organización de los Estados Americanos y las Naciones Unidas, aprobaron sendas declaraciones en materia de derechos humanos, nunca se tuvo por intención reducir la obligación de observancia sobre los derechos humanos como un asunto para el monopolio estatal. Expresiones como las contenidas en el artículo XXVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, o el artículo 29.2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el sentido de reconocer que los derechos de cada persona tienen límites en los derechos de los demás, despliegan un escenario en el cual los actos de ejercicio o realización de tales derechos no pueden hacerse de manera absoluta ni ilimitada. Sin emplear una frase normativa explícita, más explicado por el nivel de desarrollo de la técnica jurídica que por otra cosa, lo que resulta claro es que toda persona, sin excepción, posee una obligación de respetar los derechos de los demás.

El Representante Especial del Secretario General sobre Derechos Humanos y Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales, Profesor John Ruggie, al formular los Principios Rectores sobre Empresa y Derechos Humanos: Implementando el Marco de Naciones Unidas de “Proteger, Respetar y Remediar” (en adelante “Principios Rectores” o “Marco de Ruggie”), lo estableció con una claridad incontestable al indicar

-en el Principio 11 que las empresas comerciales deben respetar los derechos humanos, lo cual significa que deben evitar infringir los derechos humanos de los demás y deben abordar los impactos adversos sobre los derechos humanos en los que se encuentren involucrados.

La observancia de los derechos humanos no es entonces una opción marcada por la liberalidad empresarial, es una auténtica obligación jurídica, aunque todavía no ha logrado convertirse en un criterio de aceptación unánime, lo cual permite entender que, como fenómeno social, económico y político, la vinculación explícita entre empresas y derechos humanos no es algo nuevo, aunque así parezca. El lecho idóneo en el que se proyecta esa vinculación es la responsabilidad social empresarial.

Hoy en día, son muchas las empresas que explícitamente reconocen que respetar los derechos humanos debe ser una parte esencial de su responsabilidad social. En adición a ello, se puede demostrar que el vínculo entre el mundo empresarial y los derechos humanos proyecta a la empresa a un escenario ético que también contribuye a modificar su manera de incorporación en el mercado y la manera en la que el mercado lo aprecia, con lo que también es posible que esto contribuya positivamente en el desempeño de la empresa como unidad económica. Desde esta perspectiva, el mundo empresarial, su involucramiento en la protección de los derechos humanos mejora, su reputación, su capacidad para atraer y retener buenos empleados, clientes y usuarios, su motivación, la productividad, la percepción de los inversores sobre la empresa, las relaciones con los grupos de interés y la ventaja competitiva.

El respeto y la promoción de los derechos humanos, como requisitos básicos de toda actividad económica, ha experimentado cambios muy significativos. Las sociedades y por ende los mercados se vuelven cada vez más complejos y todas las empresas tienen que hacer frente a los cambios emergentes, redefiniendo lo que entienden por buena gestión. El respeto de los derechos humanos es parte de esa evolución.

En El Salvador, relativamente, existe poca información y experiencia acerca de la relación que existe entre los Derechos Humanos y la empresa, lo cual en principio genera un espacio de alta fertilidad para generar pasos importantes dirigidos a la consolidación de la responsabilidad social empresarial a partir de un enfoque basado en derechos humanos. Existen buenas prácticas de empresas de reconocida trayectoria en el tema de la implementación de inclusión en derechos humanos, siendo el caso de League Central América, un ejemplo de empresa nacional de buenas prácticas, con responsabilidad social y políticas de inclusión, habiendo generado en su zona un cambio de mentalidad y un enorme aporte al país a través de un cambio de actitud y percepción, creando sentido de comunidad, bajando las barreras e integrándose en la comunidad con la mentalidad de ganar-ganar y sobre todo creando confianza entre empresa y comunidad.

Con la finalidad de ampliar esa premisa, se espera con esta estrategia generar un cambio de paradigmas de la empresa privada salvadoreña, a través de la sensibilización y

formación sobre el tema de derechos humanos. Además del marco de Ruggie, existen diferentes iniciativas que buscan hacer una vinculación entre la empresa y los derechos humanos por la vía de la responsabilidad empresarial, como la norma no certificable ISO 26000, las invitaciones realizadas a contribuir para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, o el pacto global, entre otras. Dichos instrumentos e iniciativas establecen los estándares mínimos de comportamiento de las empresas, existiendo una infinidad de ejemplos de empresas alrededor del mundo comprometidas con la aplicación, cumplimiento, cambio de políticas y seguimiento constante a través de mecanismos de rendición de cuentas.

A continuación, presentamos algunos hechos relevantes acerca de la importancia del respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, conectándolos a la misma con su entorno, canalizándolo a través de la responsabilidad social empresarial y el rol que la empresa privada tiene en las decisiones de seguridad pública:

- a) Al respetar y aceptar la diversidad en la empresa, esta se convierte en un factor de promoción a favor de la interdicción de toda forma de discriminación dentro de la sociedad; con ello, la empresa, al contribuir a la reafirmación de la diversidad intrínseca de la sociedad, también diversifica e introduce nuevos consumidores en el mercado. Los sectores más vulnerados de la sociedad lo son por una privación histórica y seguramente transgeneracional de sus derechos fundamentales (incluyendo por supuesto el derecho a la educación y al empleo), por lo que usualmente no sólo carecen de capacidad de consumo, sino que involucran costos de oportunidad para las familias donde alguno de sus miembros debe quedarse en las labores de cuidado -labor que generalmente recae en mujeres con lo cual se retroalimentan las distribuciones sexistas de la responsabilidad familiar- llegando a producir estancamiento en la movilidad social de dichas familias; en fin, un escenario que no presenta ninguna arista ganadora.
- b) La potencia ética de los derechos humanos revierte muy positivamente en las empresas que se vinculan abiertamente con los derechos humanos, generando una comunidad de valores compartida por inversionistas, proveedores, empleados y consumidores; es un cambio de paradigma positivo que apuesta hacia los valores esenciales de la humanidad que, bien administrado desde la perspectiva de las definiciones estratégicas empresariales, produce un sentido de pertenencia de todos estos factores y elementos que redundan en mejores y mayores oportunidades.
- c) El valor compartido o conocido por “shared value” crea valor económico, pero también valor para atender necesidades y retos de la sociedad, éxito en los negocios con progreso social es una nueva forma de éxito económico, el valor económico se genera creando valor social.
- d) Si los problemas de la pobreza y la marginalidad en la que viven amplios sectores de la sociedad en El Salvador (que por cierto es un factor que estimula ampliamente su intención de migración activa) se identifican como

problemas en la realización de derechos humanos, entonces la responsabilidad social, configurada en términos de derechos humanos, se convierte en un factor de cambio y transformación social. En el corto, mediano y largo plazo, ese proceso decidido y constante puede producir resultados tan estratégicos como lograr la transformación de esas familias que son consumidores de subsistencia biológico y social, en consumidores formales e integrales, con todo el beneficio que esto puede generar al convertirlos en “taxpayers” de las actividades de consumo gravadas, y al ampliar la base cuantitativa y cualitativa del mercado.

- e) La seguridad es un derecho fundamental, de esta manera, la vinculación de las empresas en la realización de los objetivos de la seguridad ciudadana redundará en la generación de un entorno que favorece la libertad, y con ello la dinamización de la economía. Las comunidades sometidas a condiciones de inseguridad se neutralizan y paralizan por el miedo, lo cual reduce las posibilidades de consumo de esas comunidades.

Tomando en cuenta los anteriores hechos, el proyecto Derechos y Dignidad prevé desarrollar una actividad tendiente a incidir en los paradigmas que la ciudadanía en general y la empresa privada en particular tienen con respecto a los derechos humanos. Para ello se estarán desarrollando una serie de iniciativas en 2018-2019. Entre ellas, se prevé que al menos 15 empresas firmarán un Acta compromiso en el cual señalen su disposición de sumarse al “grupo motor” y participar en la consulta, taller, validar el diseño de la campaña. En la empresa privada se visibilizan paradigmas respecto del tema de derechos humanos, seguridad ciudadana e inclusión los cuales se identificarán en consultas con los actores involucrados.

Como insumo adicional para diseñar la campaña, el Proyecto llevará a cabo un sondeo de opinión para utilizarlo como para seleccionar el contenido y la estrategia de la campaña de inclusión social, que también permitirá identificar los retos y la necesidad de políticas y prácticas de inclusión y antidiscriminación en la empresa privada, a fin de crear mensajes clave que contribuyan a contrarrestarlos.

En suma, la campaña de inclusión del Proyecto Derechos y Dignidad busca contribuir a mejorar y crear una cultura de respeto, tolerancia, igualdad y trato digno para todas y todos, se desarrollará en dos años fiscales de trabajo (comprendidos entre abril de 2019 a septiembre de 2021) y se ha considerado desarrollar en dos fases, ambas con el acompañamiento del sector privado, por lo cual la conceptualización deberá ser interactiva. Como parte de ello, se solicitará al oferente analizar los productos publicitarios y de comunicación de otros proyectos de USAID.

En la primera fase, los mensajes deben de estar orientados a sensibilizar al sector privado sobre la importancia de generar acciones al interior de las empresas, con lo cual se genera beneficios en el sector empresarial, en las comunidades donde están establecidas y en la sociedad salvadoreña en general. La campaña buscará en primer momento sensibilizar, por un lado, a empresas que aún no forman parte de dicha campaña con mensajes que lleven a la reflexión, y por otro que motiven a que se sumen y que generen acciones en el entorno empresarial.

En la segunda fase, los mensajes deben de estar orientados a sensibilizar a las empresas y sus empleados sobre generar un entorno de respeto hacia los cuatro grupos de población con los que trabaja el Proyecto en materia de derechos humanos y seguridad ciudadana; y cómo las acciones y cambios ejemplarizantes que realizan tienen como finalidad promover prácticas de “shared value”.

Situación actual relativa a las poblaciones

A continuación, se presenta información de referencia en relación con la exclusión o vulneración de derechos relativas a las poblaciones de interés del Proyecto especialmente en el sector privado y la situación de empleabilidad.

La Constitución de la República, la legislación laboral y los reglamentos prohíben la discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad (excepto en casos determinados para proteger a los trabajadores locales), origen social, género, discapacidad, idioma o estado seropositivo.

Actualmente El Salvador no cuenta con un sistema general de información completo y funcional que registre de manera precisa a las personas con discapacidad. Las fuentes de información pueden identificarse principalmente entre instituciones estatales de rehabilitación y organizaciones/asociaciones de personas con discapacidad. Sin embargo, de acuerdo a estadísticas registradas en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2007, hay 235, 302 personas con discapacidad, entre ellas: 53 % son hombre y 47 % son mujeres, es el 4.1 % de la población, 61 % en la zona urbana y 39% en la zona rural

Según el CONAIPD, solo el 5% de las empresas y los organismos no gubernamentales cumplieron con el requisito legal de contratar a una persona con discapacidad por cada 25 empleados.

El CONAIPD informó que los empleadores despidieron con frecuencia a quienes se volvieron discapacitados y que no tuvieron en cuenta a las personas con discapacidades para puestos de trabajo idóneos para sus aptitudes. Algunas escuelas no aceptaron a niños con discapacidades por falta de instalaciones y recursos. No existe ningún sistema oficial para presentar denuncias de discriminación por discapacidad ante el gobierno.

El colectivo de personas con discapacidad reiteró su llamado a la Asamblea Legislativa a aprobar una ley para garantizar la inclusión social de las personas con discapacidad, cuyo borrador se presentó en diciembre de 2015. Desde esa fecha, no ha habido avances en la discusión de la ley. Mientras tanto, existe una legislación más antigua -llamada Ley de Equiparación de Oportunidades- que preserva un esquema que no está en sintonía con los estándares de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. De las 410 mil personas con discapacidad que se conocen, 145 mil son ciegas y trabajan principalmente en el sector informal de la economía; un

número marginal de aproximadamente 30 mil personas con discapacidades trabajan por su cuenta. Pero el panorama general sigue siendo que las personas con discapacidad están fuera de la posibilidad de realizaciones educativas y, por lo tanto, también están fuera del mercado laboral.

La forma en que se expresa la vulneración de los derechos humanos hacia la población LGBTI es diversa, si se pretendiera establecer una clasificación con base en las generaciones de los derechos humanos, podría afirmarse que, de cara a los derechos civiles y políticos (donde se encuentra, entre otros, el derecho a la vida, a la libertad, a circular libremente, a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni a ocasionar daño físico, psíquico o moral, a no ser molestado arbitrariamente en su vida privada), la población LGBTI enfrenta graves situaciones de violación a estos derechos. Tanto es así, que en 2001 el Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias instó al gobierno de El Salvador que investigara y “adoptará las medidas necesarias para proteger a los miembros de minorías sexuales de la violencia y de las ejecuciones extrajudiciales”. En cuanto a la situación de empleo de la comunidad LGTBI, se señala vinculado al racismo, pero también al sector laboral, dentro de la tendencia a invisibiliza la población LGBTI continúa marginada y con frecuencia excluida o maltratada tanto en el campo laboral como en el social.

La empresa privada de El Salvador ofreció 286 puestos de trabajo a la comunidad de lesbianas, gay, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI) durante una feria organizada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), sin embargo, esto no es suficiente ya que no es solo ofrecer puestos de trabajo, es generar las condiciones de cambio de paradigmas en las empresas para abrir espacios a estos cambios.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha llamado a sus Estados miembro a promover la cooperación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para luchar contra la discriminación en el trabajo, promulgar leyes y derogar disposiciones legales que facilitan la práctica de la exclusión en el trabajo, como la que enfrenta la población LGTBI. Sin embargo, estas son muy pocas acciones frente a la discriminación y falta de empleo real de estas comunidades.

En cuanto a las mujeres, según estadísticas del Ministerio, 52.427 personas, han conseguido empleo entre junio de 2014 y mayo del 2017, lo que evidencia la gran apuesta por el empleo joven, las mujeres y los sectores que en el pasado estuvieron excluidos.

Sin embargo, la mayor parte de esta comunidad sigue sin empleo o trabajando en sectores informales, sigue existiendo discriminación en el empleo y en las ocupaciones por motivos de género, discapacidad, orientación sexual e identidad de género. Según el Ministerio de Trabajo, todos tienen los mismos derechos, pero el ministerio no hizo cumplir esos derechos.

En cuanto a los derechos de las mujeres el impacto de la violencia de las pandillas se muestra en diversas esferas de su vida. Básicamente, esa violencia se está preservando radicalmente en un círculo vicioso que no parece tener solución, y que convierte a las mujeres en víctimas y, de alguna manera, en perpetradores o delincuentes en complicidad o coautoría con sus pares hombres. En ese sentido, una investigación reciente informa que las pandillas ven a las mujeres como personas útiles para el apoyo logístico en la comisión de crímenes, para la protección de hombres jóvenes -incluidas las visitas forzadas a la cárcel- y como proveedores para la satisfacción de necesidades de diversa naturaleza. El Director General de la PNC ha mencionado que las mujeres, en el contexto de la presión ejercida por las pandillas contra ellas, se ven obligadas a realizar dos tareas: el transporte de armas y otros objetos y sustancias ilegales principalmente en sus cuerpos, y las "visitas conyugales" obligatorias a los líderes de las pandillas, preservando los roles tradicionales en el trabajo reproductivo y sirviendo al mismo tiempo como objetos sexuales.

Debido a esa realidad, el destino de las mujeres que ingresan al círculo vicioso de las pandillas es una fatalidad, ya que se perpetúan dentro de la estructura de pandillas, con los riesgos implícitos de morir, ser capturados o con su calidad de vida afectada principalmente por la falta de salud y autonomía sexual, o deben huir de la estructura, que no es otra cosa que huir del territorio, sin que eso mitigue el riesgo de ser asesinado. Finalmente, la victimización sexual no es una circunstancia excepcional. Dentro de los territorios controlados por pandillas estas estructuras criminales y no las mujeres, buscan tener injerencia en decidir con quién se relacionan las mujeres, y esto puede implicar la muerte de una mujer que se niega a cumplir con las intenciones de un pandillero, principalmente en el caso de un líder o "Palabrero", o la muerte de su compañero, si ya tienen uno. La prostitución forzada no escapa a la violencia de las pandillas contra las mujeres.

Estas poblaciones antes señaladas siguen enmarcadas en un círculo vicioso de vulneración de sus derechos humanos, siendo imprescindible cambio de paradigmas en los diferentes actores.

2. Objetivo de la Consultoría

Proveer servicios para el diseño de una estrategia y campaña de comunicación al Proyecto Derechos y Dignidad, dirigida a la ciudadanía en general y al sector privado en particular, para sensibilizar a empresarios y su personal a cargo, en materia de empresa privada, derechos humanos y seguridad ciudadana, como un elemento que genera valores compartidos o "shared values", con la finalidad de promover acciones internas y externas a favor de las poblaciones con la que trabaja el proyecto.

3. Alcance del Trabajo

El Objetivo General es promover los derechos humanos en los que se enfoca el Proyecto Derechos y Dignidad para que el sector privado, grupos e individuos a título personal tomen acciones a favor de las poblaciones con las que trabaja el Proyecto.

Los Objetivos de comunicación serán:

- Contribuir a transformar la percepción de paradigmas en el sector empresarial en materia de derechos humanos y seguridad ciudadana
- Sensibilizar mediante mensajes y acciones afirmativas de respeto e inclusión hacia los grupos en situación de vulnerabilidad con los que trabaja el proyecto (mujeres, personas con discapacidad, jóvenes y personas LGBTI) en el sector empresarial y en la vida cotidiana.
- Llamar a la acción y construir alianzas con actores estratégicos en diversos sectores (empresa privada, instituciones y personas), que se muestren a favor del respeto de los derechos humanos y seguridad ciudadana en condiciones de igualdad para todas las personas, sin ningún tipo de distinción.

El Público de la campaña requiere tener un alcance nacional, se enfocará en empresas que tengan operaciones en San Salvador, pero también en los 16 municipios en los que trabajará el Proyecto. Los públicos que considerará serán los siguientes:

- Sector privado: es el público principal de la campaña, debe de considerarse tanto a los tomadores de decisión del sector empresarial, así como los de nivel operativo.
- Medios de comunicación: los medios de comunicación es el segundo grupo clave, se tomarán en cuenta como su rol empresarial por un lado y por su función mediática
- Personas a título personal o colectivos que deseen integrar la campaña y sumarse a esfuerzos del sector empresarial
- Público en general.

El tono de comunicación debe ser cercano, respetuoso y amigable. Debe generar confianza, empatía y debe llamar a la acción.

Para el sector privado, se debe considerar un tono reflexivo, que mueva el tapete; que coadyuve a cambiar los paradigmas entre empresa privada y derechos humanos.

4. Duración de la Tarea, Lugar de Ejecución y Otras Condiciones

La línea de tiempo esperada para todo el proceso de diseño y conceptualización de la campaña de inclusión para el Proyecto Derechos y Dignidad será de aproximadamente dos (2) meses, 1 mes para completar el trabajo de elaboración de racional de la campaña, propuesta de medios y plan de relaciones públicas, de julio a agosto 2018; y

un mes (1) para producir los materiales y finalización del cronograma de actividades. El diseño y conceptualización de la campaña de inclusión para el proyecto de derechos y dignidad debe comenzar tan pronto como sea posible después de la firma del contrato.

5. Resultados Esperados, Entregables

Tras la adjudicación del contrato, los entregables detallados en la siguiente tabla se presentarán al Proyecto de acuerdo con los plazos establecidos en acuerdo con el contratista seleccionado. Las fechas exactas se determinarán entre el equipo técnico del Proyecto y el contratista en el plan de trabajo. Los entregables tienen la intención de ser evidencia o confirmación de que las actividades se completaron con éxito.

Entregables:

Específicamente, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- A. Conceptualización y estrategia de la campaña de inclusión: Deberá contener un análisis del contenido de la campaña, el diseño de la estrategia de la campaña, la propuesta de medios los mensajes claves para cada uno de los públicos.
- B. Propuesta de medios y racional del uso de cada uno:
 - i. ATL: diseño de materiales para medios tradicionales: prensa, radio y televisión. Debido a que la campaña es para el sector privado estos medios deberían tener un peso menor que los BTL.
 - ii. BTL: diseño de medios alternativos, actividades, promocionales; que contribuyan a dar a conocer los mensajes claves de la campaña de inclusión (flyers, panfletos, stickers, etc). -Debido a que está dirigida al sector privado, este tipo de medios tendrá mayor énfasis.
- C. Plan de Relaciones Públicas: deberá contener una propuesta de relaciones públicas, en especial alianzas con medios de comunicación, eventos de lanzamientos, charlas de impacto, entre otras actividades con el sector empresarial. Así también, deberá de incluir una propuesta de incorporación de “Celebrities” y “Champions”.
 - i. Redes sociales: deberá contener una propuesta de estrategia en redes sociales, que incluya pero que no se limite a Facebook y Twitter.
- D. Cronograma de actividades: deberá contener la calendarización de las actividades de la campaña y planeación del mejor momento para realizar las actividades claves. El plan de medios debe estar elaborado para dos años, que es el tiempo de duración de la campaña.
- E. Diseño y producción de los materiales de comunicación: cuñas, videos, banners, stickers propuestos para los puntos anteriores.

6. Criterios de evaluación.

Los criterios de selección de la oferta estarán en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en los presentes términos, así como del precio. La persona consultora seleccionada deberá recibir notificación de completado el proceso de evaluación.

Los Criterios de Evaluación son:

ASPECTOS TÉCNICOS	PONDERACION
Formación Profesional - El equipo que elaborará la propuesta debe de tener formación en Lic. Comunicaciones, Diseño Gráfico, Publicidad o áreas afines	20%
Experiencia - Contar con al menos cinco años de experiencia en elaboración de campañas, entre ellas, deberá contar con al menos una en el tema derechos humanos	20%
Oferta técnica: conceptualización, propuesta de medios, acciones y línea gráfica	35%
Oferta financiera	25%
Total	100%

7. Método de pago.

Partners El Salvador Fundación Iris realizará por medio de cheque al Contratista elegido para cumplir con el alcance descrito en el Contrato de Proveedor definitivo. El programa de pagos será de la siguiente manera:

- 30% Contra entrega de los productos aprobados del punto A y B del apartado 6.
- 40% contra entrega de los productos aprobados del punto C y D del apartado 6.
- 30% contra entrega de los productos aprobados del apartado E del apartado 6.

8. Condiciones generales de la Contratación

Contrato de servicios:

Partners El Salvador Fundación Iris se reserva el derecho de anular el contrato de servicios en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales establecidas, sin que de ello dé lugar a reclamación alguna por parte del contratista.

Entrega tardía:

No se aceptarán entregas de ofertas después de la fecha acordada a menos que se determine que será en el interés del Proyecto.

Se les comunica que, con la presentación de oferta a este RFP, el oferente entiende que USAID no está involucrado en esta negociación y si tiene que presentar una queja por escrito con explicaciones, debe dirigirla directamente a Partners El Salvador- Fundación Iris para su consideración, como USAID no considerará protestas relacionadas con

compras de sus socios implementadores. Partners El Salvador- Fundación Iris tomará esto con discreción y hará una decisión final por esta compra.

